

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 43/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 43/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES									TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros			
1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-				
43-2025-6835c4e02018e	0	0	0	15	10	0	0	0	25		
43-2025-68482c439fd5e	10	0	3	4,17	5	0	0	0	22,17		
43-2025-683f4386b4c6f	10	8	2	20	20	0	0	0	60		
43-2025-683cf4a8ed1e	0	0	0	20	5	0	0	0	25		
43-2025-6848a32242025	0	0	0	0	0	10	0	0	10		
43-2025-68472e87b1584	10	0	2	20	15	10	0	0	57		
43-2025-683ecb6c59d57	10	0	4	0	0	0	0	0	14		
43-2025-683c7c083ff5c	10	8	3	8,33	0	0	0	0	29,33		
43-2025-683eb37a082b1	10	0	3	10	10	0	0	0	33		
43-2025-683f3b16577fa	10	0	2	20	0	0	0	0	32		
43-2025-6835f2758383	10	0	3	20	10	0	0	0	43		
43-2025-684898a3a1cc4	10	0	4	20	10	0	0	0	44		
43-2025-683567767de43	10	0	4	0	0	0	0	0	14		
43-2025-6843193b1c320	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
43-2025-683adf3357699	10	0	3	0,83	10	0	0	0	23,83		
43-2025-683ad471838e8	10	0	3	20	20	10	0	0	63		
43-2025-68407a6e2f232	10	0	3	20	10	10	0	0	53		
43-2025-6842b068c916f	10	0	4	0	0	10	0	0	24		
43-2025-683f29b30bdf1	10	0	3	0	0	0	0	0	13		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA			
	Val. Entrevista personal (0-9 ptos)			
43-2025-683f4386b4c6f	9	9		
43-2025-68472e87b1584	4	4		
43-2025-683ad471838e8	4	4		

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
43-2025-683f4386b4c6f	69 ptos
43-2025-68472e87b1584	61 ptos
43-2025-683ad471838e8	67 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 26 de junio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.